



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

039

2025

Nº 00005370

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 05 de junio de 2025

VISTO

La Ordenanza Nº 2285/25, sancionada el 04 de junio de 2025 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que con la finalidad de regularizar la situación de los inmuebles que tiene la municipalidad en el predio afectado a Terminal de Ómnibus y Parque de la Familia, según se detalla en el convenio objeto de la presente, se considera conveniente proceder con un convenio con los titulares de lotes afectados a servidumbres, de tal forma de consolidar sin necesidad de trámites judiciales engorrosos el estado de dominio de dicho predio. Para ello se faculta al Intendente Municipal a que firme el convenio respectivo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

Art. 1º) °: PROMULGUESE la Ordenanza Nº 2285/25, la misma **FACULTA** al Intendente Municipal de Villa General Belgrano a que suscriba con los titulares del dominio que, originalmente, se encontraban afectados a servidumbre de paso, en el predio de Terminal de Ómnibus y Parque de la Familia, un convenio, tendiente a la regularización de la situación de dominio de dicho inmueble.

Art. 2º) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO Nº 039/2025

FOLIOS Nº 00005370

O.A.S. /C.H.C. /3 copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano